


## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 032-2026-P/TC

Lima, 18 de marzo de 2026

### VISTOS



Firmado digitalmente por:  
PACHECO ZERGA LUZ IMELDA FIR  
02860240 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 19/03/2026 06:19:48-0500

La Resolución Administrativa 139-2021-P/TC, de fecha 01 de julio de 2021; el Acta del Comité de Gobierno 02-2026-CGTD, de fecha 11 de marzo de 2026; la comunicación electrónica de la Secretaría General, de fecha 17 de marzo de 2026; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que en el marco de la gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el referido Decreto Legislativo tiene por finalidad: i) mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; y, ii) promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y se establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial 119-2018-PCM se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada entidad de la Administración Pública en la cual entre otras funciones se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, con el Decreto Supremo 157-2021-PCM, modificatorio del Decreto Supremo 033-2018-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad designado mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, en el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo 157-2021-PCM se señala que el Líder de Gobierno y



Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, mediante Resolución Administrativa 131-2020-P/TC, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional, asimismo, mediante Resolución Administrativa 063-2023-P/TC, se designa al señor César René Rodríguez Alegre, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Tribunal Constitucional;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital) 005-2018-PCM-SEGDI, se aprobaron los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”. Dicha norma señala en su artículo 3 que, el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante el Acta del Comité del Gobierno y Transformación Digital 02-2026-CGTD, de fecha 17 de marzo de 2026, los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Tribunal Constitucional aprueban por unanimidad el Plan de Gobierno Digital del Tribunal Constitucional;

Que, mediante comunicación electrónica de la Secretaría General, de fecha 17 de marzo de 2026, se remite el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2026-2028; en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio mediante el cual se apruebe el Plan de Gobierno y Transformación Digital;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2026-2028, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Tribunal Constitucional la supervisión estratégica del cumplimiento del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2026-2028.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

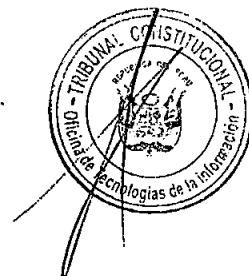
Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional

# PLAN DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ 2026-2028



Tribunal Constitucional

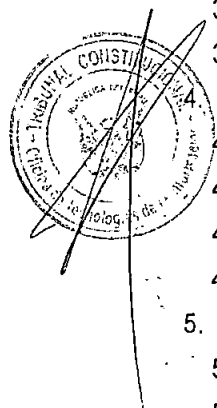


Oficina de Tecnologías de la Información

Lima, marzo 2026

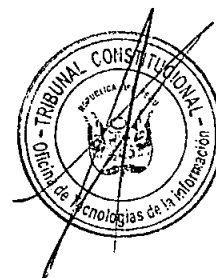
## Índice

1.	INTRODUCCIÓN .....	5
1.1	Motivación de documento .....	5
1.2	Modernización del Estado Peruano .....	5
1.3	Lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital-PCM para el desarrollo del PGyTD .....	6
1.4	Funciones del Tribunal Constitucional .....	8
1.5	Organigrama del Tribunal Constitucional .....	9
1.6	Los Procesos Constitucionales .....	9
1.7	El sistema integrado de gestión de expedientes-SIGE .....	11
2.	BASE LEGAL .....	13
3.	ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD .....	14
3.1	Revisión de normativa y documentación .....	14
3.2	Propósito del documento .....	15
3.3	Documentos de Gestión Institucional .....	16
	SITUACIÓN ACTUAL DEL GOBIERNO DIGITAL EN EL TC .....	19
4.1	Contexto histórico del quehacer tecnológico en el Tribunal Constitucional .....	19
4.2	Contexto Global del Tribunal Constitucional .....	22
4.3	Comité de Gobierno Digital .....	22
4.4	Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) .....	23
5.	OBJETIVOS DE GOBIERNO DIGITAL 2026-2028 .....	26
5.1	Desafíos de Gobierno Digital .....	26
5.2	Objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital .....	26
5.3	Matriz de vinculación de los Objetivos Estratégicos del TC, los objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital y los desafíos que el TC tiene para la Transformación Digital .....	29
6.	PROYECTOS DEL GOBIERNO DIGITAL 2026-2030 .....	30
7.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: .....	34
8.	ANEXOS .....	36



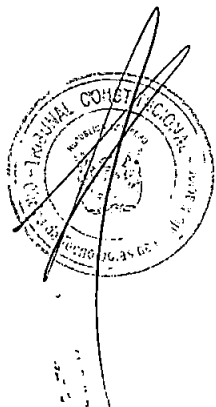
## Índice de Tablas

Tabla N° 1	Tipos de Control Constitucional .....	11
Tabla N° 2	Evolución comparativa del SIGE.....	12
Tabla N° 3	Objetivos Estratégicos contemplados en el PEI 2026-2030 .....	16
Tabla N° 4	Actividades Estratégicas del Objetivo Estratégico OE03.....	18
Tabla N° 5	Principales equipos del Parque Tecnológico del TC .....	25
Tabla N° 6	Desafíos del Gobierno Digital .....	26
Tabla N° 7	Objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital (OGD) .....	27
Tabla N° 8	Objetivos de Gobierno Digital .....	28
Tabla N° 9	Matriz cruzada de Objetivos del PEI y los objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital .....	29
Tabla N° 10	Listado de Proyectos .....	32
Tabla N° 11	Cronograma Anual de Proyectos .....	34
Tabla N° 12	Análisis de Riesgos de la Cartera de Proyectos: .....	36



## Índice de Figuras

Figura N° 1	Organigrama del Tribunal Constitucional .....	9
Figura N° 2	Plataforma tecnológica de soporte base del SIGE .....	12



# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Motivación de documento

Se define al Plan de Gobierno Digital como el instrumento para la gestión y planificación del Gobierno y Transformación Digital en la administración pública, cuyo fin es definir el portafolio de proyectos y la estrategia de las entidades para lograr sus objetivos en este proceso.

Este portafolio de proyectos y actividades estratégicas deben estar alineados a los planes estratégicos de cada entidad, conforme a lo que indica CEPLAN, tal es así que se toma en cuenta los siguiente (según corresponda):

- Perú: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 Justicia
- Plan Estratégico Institucional 2026-2030
- Plan Operativo Institucional Multianual.

Este documento presenta una mirada sobre lo logrado y plantea las acciones a desarrollar en el periodo 2026-2028, con una perspectiva estratégica operativa enmarcado en la ejecución de actividades y proyectos informáticos para la entidad.

## 1.2 Modernización del Estado Peruano

El 12 de setiembre del año 2018 mediante Decreto Legislativo 1412, se promulgó la Ley de Gobierno Digital en el Perú. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017- PCM, la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI es el órgano de línea, con la autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de informática y de Gobierno Electrónico, y deviene en el órgano rector del Sistema Nacional de Informática.

Dicha Ley, de Gobierno Digital se ha dado en tanto es necesario adecuar la gobernanza y gestión del gobierno digital en el Estado Peruano.

Las estrategias de implementación del Gobierno Digital están destinadas a desarrollar la digitalización de servicios públicos y procesos e información de la

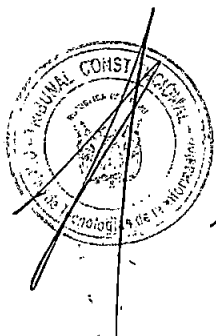


Entidad haciendo uso intensivo de las tecnologías digitales y la innovación dirigida por datos; a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, tal como el acceso a la información y cambios en el entorno.

El Plan de Gobierno Digital permite establecer con claridad un mapa de ruta en materia de Gobierno Digital, lo que contribuiría al logro de los objetivos estratégicos institucionales, sectoriales y los objetivos nacionales establecidos en la Agenda Digital Peruana y la Política Nacional de Gobierno Electrónico y de Transformación Digital.

La pandemia trajo consigo una serie de cambios en la cotidianidad de los seres humanos, los periodos de emergencia, dentro de todo lo malo que significó, promovió la inclusión del teletrabajo, la adopción y mejora de sistemas para la prestación de servicios públicos, trayendo consigo un mayor acercamiento del país al gobierno electrónico.

Asimismo, la aparición de la Inteligencia Artificial en los últimos años permitirá adaptabilidad de estas a la prestación de los servicios públicos, lo que será más viable la inclusión de estas a los sistemas informáticos futuros.



### 1.3 Lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital-PCM para el desarrollo del PGyTD

Según lo establecen el Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, la Resolución Ministerial N.º087-2019-PCM y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º005-2018-PCM/SEGDI, se establecen las condiciones para la formulación del Plan de Gobierno Digital, tomando en cuenta una visión prospectiva y alineado los documentos estratégicos públicos para la consecución de logros significativos para la mejora de la prestación de servicios públicos.

Por ello para el alineamiento a la política pública, se inicia analizando lo vertido en el Literal e) de la Política de Estado 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, donde se señala el Estado fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

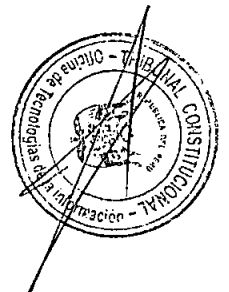
Mediante el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto

Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante, la Ley), establece que Gobierno Digital tiene como finalidad la mejora en la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; así como, en promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley, es la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

La Presidencia del Consejo de Ministros en los Artículos 4º y 5º de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, establece que las entidades de la Administración Pública deben elaborar su Plan de Gobierno Digital, el cual contener como mínimo, lo siguiente:

- (i) Título.
- (ii) Introducción
- (iii) Base legal
- (iv) Enfoque estratégico de la entidad
- (v) Situación actual del gobierno digital en la entidad
- (vi) Objetivos de gobierno digital,
- (vii) Proyectos de gobierno digital,
- (viii) Cronograma de actividades
- (ix) Anexos.



Asimismo, el Artículo 6 de la Ley, dispone que los objetivos del Plan de Gobierno Digital deben encontrarse articulados con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional Multianual, según corresponda.

Dentro de este marco legal y normativo el Tribunal Constitucional actualizará su Plan de Gobierno Digital, enmarcado en el proceso de modernización y

descentralización del Estado, considerando los logros desde la emisión del plan en el 2021 y tomando actividades para el periodo 2026-2030.

#### 1.4 Funciones del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional del Perú representa el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. De acuerdo con la Constitución Política del Perú: "El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete miembros elegidos por cinco años."<sup>1</sup>

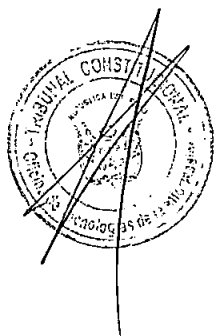
Es autónomo e independiente en tanto en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional y es únicamente sometido a la Constitución y a su Ley Orgánica, la Ley N° 28301.

Como mandato se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, que, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes o actos de los órganos del Estado no socaven lo dispuesto por ella.

Interviene para restablecer el respeto a la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

Por mandato constitucional, corresponde al Tribunal Constitucional:

- Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.
- Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento.
- Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley.<sup>2</sup>
- A partir de ello se define como funciones generales del Tribunal Constitucional al conocer y resolver, en instancia única, los procesos de inconstitucionalidad, así como, conocer y pronunciarse, en última y definitiva instancia, sobre las resoluciones, denegatorias de procesos de habeas corpus, amparo, habeas data, cumplimiento, conocer y resolver los procesos competenciales, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley.



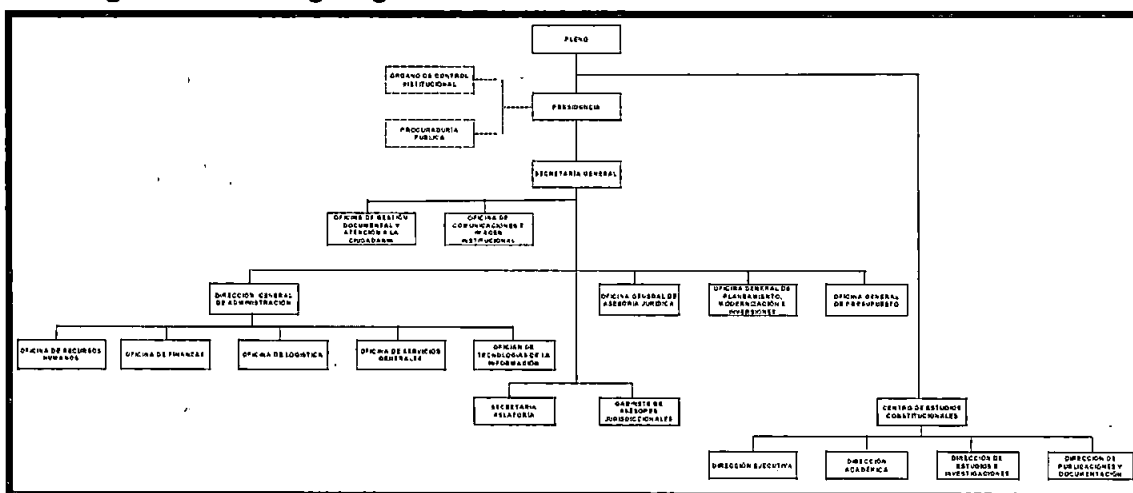
<sup>1</sup> Artículo 201 de la Constitución Política

## 1.5 Organigrama del Tribunal Constitucional

Para el logro de su misión institucional el Tribunal Constitucional cuenta con una estructura orgánica como la que se muestra en la Gráfico 1, donde se aprecia que el Pleno, compuesto por la reunión de los siete magistrados, es la máxima autoridad institucional.

Asimismo, dispone de órganos de línea, encargados de la labor jurisdiccional, órganos de apoyo que forman parte de la Dirección General de Administración y órganos de asesoría que se encargan de labores relacionadas con los Presupuestos, el Planeamiento y la Asesoría Jurídica.

Figura N° 1 Organigrama del Tribunal Constitucional



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del TC aprobado mediante R.A. N° 151-2025-P

## 1.6 Los Procesos Constitucionales

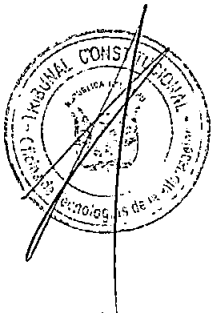
La Constitución Política del Perú establece que las siguientes atribuciones le corresponde al Tribunal Constitucional<sup>2</sup>:

1. Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad.
2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento.
3. Conocer los conflictos de competencia, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley

<sup>2</sup> Artículo 202 de la CPP, respecto de las Atribuciones del Tribunal Constitucional

En atención al objeto de protección de cada uno de ellos, existen tres clases de procesos constitucionales:

1. Procesos de tutela de derechos. - Tienen por objeto la tutela jurisdiccional de los derechos constitucionales y son los siguientes: proceso de hábeas corpus, amparo, hábeas data y proceso de cumplimiento (acción de cumplimiento).
2. Procesos de control normativo. - Tienen por objeto proteger jurídicamente la primacía de la Constitución respecto a las leyes o normas con rango de Ley, en el caso del proceso inconstitucionalidad, y de la primacía de la Constitución y de la ley respecto al resto de normas de jerarquía inferior a la ley, en el caso del proceso de acción popular. En ambos procesos es el orden jerárquico de las normas (principio de jerarquía de las normas) de nuestro sistema jurídico el que constituye el objeto de protección de esta clase de procesos (sistema de fuentes proscrita por nuestra Constitución Política).
3. Procesos de conflictos competenciales. - Tiene por objeto la protección de las competencias que la Constitución y las leyes orgánicas atribuyen a los poderes del Estado, órganos constitucionales y a los gobiernos regionales y locales (municipalidades). Está comprendido únicamente por el proceso de conflictos constitucionales o de atribuciones.



De acuerdo con el Código Procesal Constitucional, Ley No 28237<sup>3</sup>, se establece que en el Perú los procesos constitucionales se desarrollan con arreglo a los principios siguientes:

- Dirección judicial del proceso,
- Gratuidad de la actuación del demandante,
- Economía,
- Inmediación, y
- Socialización procesal.

En los casos en que en un proceso constitucional se presente una duda razonable respecto de si el proceso debe declararse concluido, el Juez y el Tribunal Constitucional declararán su continuación.

Se interpreta en conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos el contenido y alcances de los derechos constitucionales, en base a los tratados sobre derechos humanos, así como las decisiones adoptadas por tribunales

<sup>3</sup> Artículo III, del Título Preliminar el Código Procesal Constitucional

internacionales sobre derechos humanos constituidos según tratados de los que es parte el Perú.

- Convencional
- Constitucional

**Tabla N° 1 Tipos de Control Constitucional**

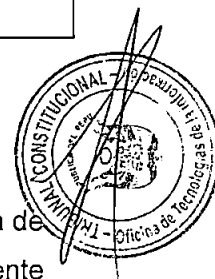
Artículo	Conceptos	Descripción
VI	Control Difuso e Interpretación Constitucional	<p>Cuando exista incompatibilidad entre una norma y otra de inferior jerarquía, el Juez debe preferir la primera, siempre que ello sea relevante para resolver la controversia y no sea posible obtener una interpretación conforme a la Constitución.</p> <p>Los Jueces no pueden dejar de aplicar una norma cuya constitucionalidad ha sido confirmada en un proceso de acción popular.</p> <p>Los jueces interpretan y aplican las leyes a toda norma con rango de ley y los reglamentos según los preceptos constitucionales, conforme a la interpretación de estos que resulte de las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional.</p>
VII	Precedente	<p>Las sentencias del Tribunal Constitucional que adquieren la autoridad de cosa juzgada constituyen precedente vinculante cuando así lo exprese la sentencia, precisando el extremo de su efecto normativo. Cuando el Tribunal Constitucional resuelva apartándose del precedente, debe expresar los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la sentencia y las razones por las cuales se aparta del precedente.</p>

Fuente : *Elaboración propia*

## 1.7 El sistema integrado de gestión de expedientes-SIGE

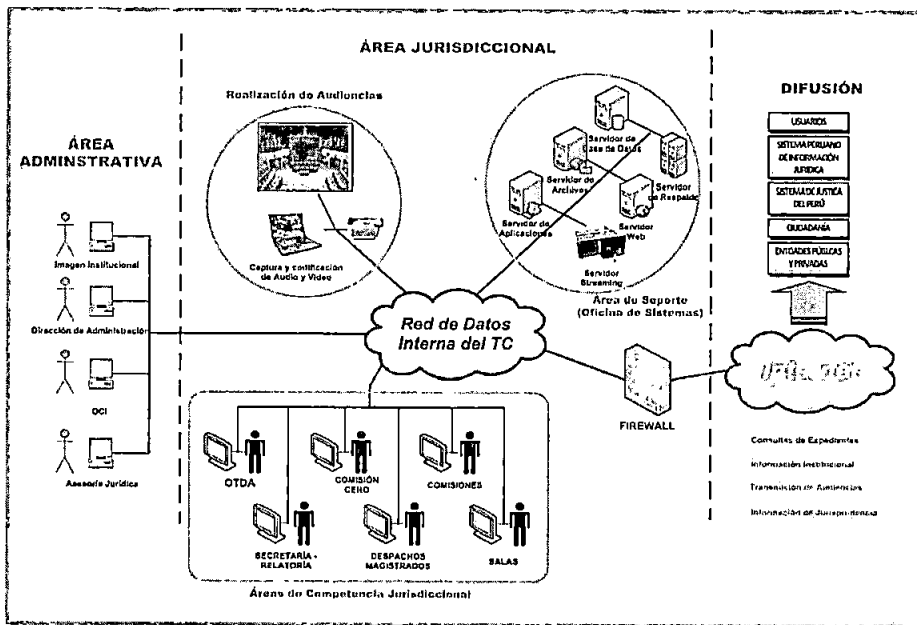
Desde el año 2000, el Tribunal Constitucional inició el desarrollo de su Sistema de Gestión de Expedientes, en una primera versión basada en una arquitectura vigente para la época; sin embargo, se optó por un cambio radical en la plataforma a partir del año 2012, en el que se migró la data existente a un gestor de base de datos (DBMS) a una plataforma más sólida, robusta y confiable como es Oracle, que es la que actualmente da soporte al sistema, en su última versión. Adicionalmente se cambió el lenguaje en que se encontraba desarrollado el sistema, por un lenguaje orientado a entornos web, como es el JavaScript, de modo de soportar aplicaciones en dichos ambientes.

El cambio realizado, permitió añadirle más funcionalidades y seguridad al sistema y afrontar el trabajo remoto, derivado de la emergencia por la pandemia, incluyendo los expedientes digitalizados que, en la actualidad, han permitido que toda el área jurisdiccional que tiene, que estudiar y analizar los expedientes, lo haga



remotamente sin mayores inconvenientes.

**Figura N° 2 Plataforma tecnológica de soporte base del SIGE**



Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

**Tabla N° 2 Evolución del SIGE**

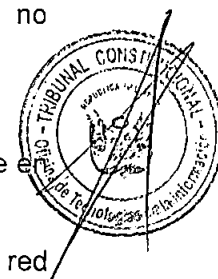
Año	Situación de Desarrollo	Entorno de Desarrollo	Funcionalidades Clave
2000 - 2011	Fase Inicial (Legacy)	Cliente-Servidor (FoxPro Windows)	Registro básico de expedientes, consulta de estados internos y transacciones
2012 - 2014	Transición Web	Alojamiento local Java Enterprise Edition (JEE), Base de datos ORACLE	Gestiona expedientes, registro de escritos, consultas mediante entorno Web
2015 - 2024	Actualización permanente	Alojamiento local Java Enterprise Edition (JEE), Base de datos ORACLE	Se desarrollan nuevas funcionalidades. Se integra a la página Web Consulta de causas. Programación de Audiencias
2025 - 2026	Optimización y Consolidación	Versión Cloud Hybrid, Aplicación en la nube y base de datos local ORACLE. Módulos con IA básica.	Expedientes escaneados, resumen de expedientes con IA, búsqueda semántica en jurisprudencia.
2026 - 2028	Ecosistema Inteligente	Inteligencia Artificial Generativa y Análisis Predictivo.	Asistente IA generador de proyectos de ponencias, analítica de carga procesal en tiempo real.

Fuente : Elaboración propia

## 2. BASE LEGAL

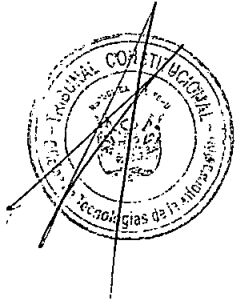
Comprende la base legal para el presente Plan de Gobierno y Transformación Digital, lo siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28237 Código Procesal Constitucional
- Ley N° 28301 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
- Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, y modificatorias.
- Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento.
- Ley N° 27291 - Ley que permite la Utilización de Medios Electrónicos para la Comunicación de la Manifestación de Voluntad y la Utilización de la Firma Electrónica.
- Ley N° 28493 - Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (SPAM) y su reglamento.
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.
- Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, y su Reglamento.
- Ley N° 29904 - Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalecer el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital. • Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital. • Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, la cual contiene los ejes y lineamientos que orientarán las políticas nacionales.
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del



Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo de gobierno digital.

- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, que declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo de gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.
- Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, que dicta Medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de software en entidades y dependencias del sector público, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, modificada con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.
- Resolución 007-2024-PCM/SGTD, aprueban la directiva 002-2024-PCM/SGTD, que establece lineamientos sobre el uso de la firma digital en las entidades públicas, como parte de la política de transformación digital del Estado.



### 3. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

#### 3.1 Revisión de normativa y documentación

Para preparación del presente Plan se ha tomado en cuenta los lineamientos metodológicos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, teniendo en consideración la última actualización el 15 de mayo de 2023, además de que se ha revisado la siguiente normativa:

- PEI. Plan Estratégico Institucional 2026-2030

Con la revisión del PEI, se enlazarán los objetivos de este documento, con los contenidos en el presente plan,

- PTD. Plan de Transformación Digital 2021-2025.

Sirve como insumo para el alineamiento de los objetivos del presente plan

- Revisión de avances normativos en la entidad.

Incorpora las nuevas normas en la entidad y también las emitidas en concordancia con la materia, de tal manera que los proyectos estén alineados a dichas normas.

- Revisión de principales proyectos previstos a mediano plazo El plan define

propuestas en el capítulo final.

- Revisión del estado de la interoperabilidad en el ámbito general de la PIDE y en el ámbito específico de Justicia.

Se analiza el impacto en el sector y específicamente en el Poder Judicial, además se toma en cuenta el nivel de madurez y su posible resultado hoy en día, tomando en cuenta información del año 2019.

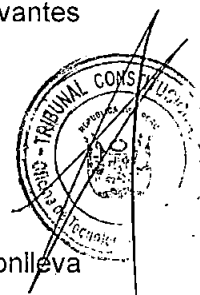
- Revisión de normativas de la Secretaría de Gobierno Digital. Considerado en los antecedentes del documento y su base legal.
- Plan de Gobierno Digital 2021-2024

Este documento es un documento referencial para conocer y evaluar los logros alcanzados en el periodo que comprendió dicho plan, en el cual algunos proyectos no se materializaron por faltade presupuestos o porque ya no resultaban relevantes dado el avance tecnológico.

### 3.2 Propósito del documento

El objetivo de contar con un Plan de Gobierno y Transformación Digital conlleva aplicar las buenas prácticas y propuestas de mejora en la búsqueda del E-Government para el Tribunal Constitucional, considerando para su mejor aplicación las necesarias modificaciones en los procedimientos internos, tales como la automatización de ciertas tareas, que permitan reducir los tiempos de culminación de los servicios que brinda la institución, la capacitación al personal administrativo y jurisdiccional en habilidades blandas y gestión del cambio.

Como lugar común vemos la enorme difusión de internet, redes sociales, la conectividad, los servicios en banda ancha, todo ello que hemos visto en los últimos años evidencia que la tecnología fue evolucionando de manera muy rápida, los avances y el aumento del ancho de banda del internet han sobrepasado la fronteras en distancia y tiempo, para nadie es ajeno o desconocido, las transacciones que se realizan por la internet y la simplificaciones de los trámites en empresas privadas y en algunas instituciones del Estado. En este sentido, desde el punto de vista tecnológico, el Tribunal Constitucional tiene la oportunidad de mejora para incrementar el uso intensivo de las TIC para la optimización de los servicios.



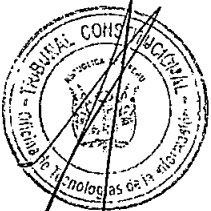
### 3.3 Documentos de Gestión Institucional

En este punto el objetivo es analizar el alineamiento estratégico de las actividades de tecnologías de información con respecto a los Objetivos Estratégicos explicitados en el Plan Estratégico Institucional vigente.

El Tribunal Constitucional, se encuentra orientado a cumplir tres (03) Objetivos Estratégicos Institucionales, establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, los mismos que se encuentran alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

Dos de los Objetivos Estratégicos Institucionales planteados son de Tipo I, son misionales, apuntan a la mejora en la atención de la población objetivo a la cual sirve el Tribunal Constitucional, considerando el diagnóstico realizado en las brechas de los servicios.

Así mismo, se cuenta con un (01) Objetivo Estratégico Institucional de Tipo II; referido a la Gestión Institucional, a través del cual se aspira a mejorar los procesos internos del Tribunal Constitucional, a fortalecer las capacidades, herramientas y las condiciones necesarias a fin de fortalecer los objetivos misionales.



**Tabla N° 3      Objetivos Estratégicos contemplados en el PEI 2026-2030**

OEI			Indicadores		
Código	Tipo	Descripción	Código	Descripción	UO Responsable
OEI.01	I	Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables.	IND. 01	Porcentaje de expedientes atendidos.	Secretaría Relatoria
OEI.02	I	Fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional	IND. 02	Número de acciones de formación y difusión de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.	Centro de Estudios Constitucionales
OEI.03	II	Fortalecer la Gestión Institucional	IND. 03	Porcentaje de actividades operativas con metas físicas ejecutadas que obtuvieron un cumplimiento alto (≥90%)	Oficina de Planeamiento y Desarrollo

Fuente: Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional 2026-2030

Como se puede apreciar el primer objetivo estratégico está orientado específicamente al cumplimiento de la misión institucional es decir a "Garantizar la supremacía constitucional y protección de los derechos fundamentales de las personas de manera oportuna y transparente". El segundo objetivo se encuentra vinculado con la labor pedagógica y de difusión de la doctrina jurisprudencial que emite el Tribunal Constitucional.

El tercer objetivo se enfoca específicamente al Fortalecimiento de la Gestión Institucional que, dentro de todo es la que se ocupa de las actividades de apoyo a los procesos misionales.

Para el logro de cada uno de los objetivos estratégicos se han establecido actividades estratégicas, en la Tabla 4 se muestra las actividades estratégicas correspondientes al Objetivo Estratégico N° 3, en este cuadro se puede observar que la Actividad Estratégica AEI 03. 03 denominada "Servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales del Tribunal Constitucional."

Si bien el PEI 2026-2030 establece que la Oficina de Tecnologías de la Información se ocupa de una sola actividad estratégica, la AEI 03.03; no obstante, la presencia de la OTI es de naturaleza transversal, como órgano de apoyo a todas y cada una de las Unidades Operativas responsables del logro de los objetivos institucionales y con ello de sus respectivas actividades

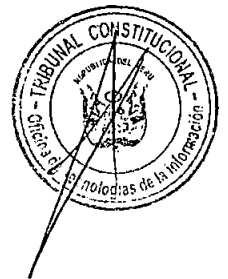
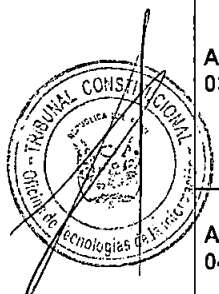


Tabla N° 4 Actividades Estratégicas del Objetivo Estratégico OE03

AEI		Indicadores		UO Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción	
AEI 03.01	Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la entidad.	IND. 01	Porcentaje de capacitaciones realizadas del Plan de Capacitación del Tribunal Constitucional.	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
AEI 03.02	Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.	IND. 01	Porcentaje de procesos actualizados conforme a la normativa técnica vigente.	Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
		IND. 02	Número de normativa interna elaborada y actualizada de acuerdo a la normativa vigente.	Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
		IND. 03	Número de documentos de gestión elaborados y actualizados de acuerdo a la normativa vigente.	Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
AEI 03.03	Servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales del Tribunal Constitucional.	IND. 01	Porcentaje de acciones implementadas para la mejora de los servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales.	Oficina de Tecnologías de la Información.
AEI 03.04	Iniciativas de gobierno abierto implementado en la entidad	IND. 01	Porcentaje del modelo de integridad implementado	Secretaría General
AEI 03.05	Contenidos informativos efectivos y transparentes para fortalecer la comunicación institucional.	IND. 01	Número de acciones en actividades de comunicación destinados a la difusión de quehacer institucional.	Oficina de Imagen Institucional.
AEI 03.06	Sistema de Control Interno fortalecido en el Tribunal Constitucional.	IND. 01	Porcentaje de madurez de la implementación del Sistema de Control Interno.	Secretaría General
AEI 03.07	Instrumentos de gestión de riesgos de desastres implementados en el Tribunal Constitucional.	IND. 01	Porcentaje de acciones implementadas en el Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional.	Secretaría General



## 4. SITUACIÓN ACTUAL DEL GOBIERNO DIGITAL EN EL TC

### 4.1 Contexto histórico del quehacer tecnológico en el Tribunal Constitucional

A inicios del año 2016 el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) establece un convenio con el TC para que nuestros funcionarios puedan obtener su DNI-e, documento que incluía un certificado digital, lo cual les permitiría firmar documentos digitales mediante el uso de un lector de DNI y un software preparado por el RENIEC para la realización de firmas digitales. Este convenio contemplaba la emisión gratuita de Certificados Digitales, cuya vigencia era y sigue siendo de un año, los cuales se podían instalar en las computadoras y firmar digitalmente, a posteriori estos certificados pasaron a tener un costo de S/ 8.10.

En el año 2016, el presidente de ese entonces, mediante R.A. N° 142-2016-P/TC dispone la Implementación de un plan piloto que permitirá que las Salas Primera y Segunda del TC puedan emitir resoluciones de mero trámite y sentencias interlocutorias firmadas mediante el uso de certificados digitales, teniendo como marco legal que lo facultaba la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales y su respectivo reglamento. En la actualidad, todas las resoluciones tanto de pleno de salas son firmadas digitalmente por los magistrados, con la facilidad que estos documentos pueden ser firmados por el magistrado aún cuando él se encuentre fuera del país.

Al año siguiente, mediante R.A. N° 035-2017-P/TC Se autoriza Implementar a partir de la fecha, el uso de la firma digital en sentencias del TC. Como dato importante es oportuno precisar que el Tribunal Constitucional se encarga de "Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento"<sup>4</sup> y que alrededor del 99% de su carga procesal está conformado por ese tipo de procesos provenientes del Poder Judicial que, aún a la fecha, llegan en formato papel.



---

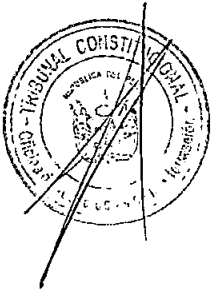
<sup>4</sup> Numeral 2 del Artículo 202 de la Constitución Política del Perú; sobre atribuciones del Tribunal Constitucional

En el año 2020, significó una amenaza en el quehacer del Tribunal Constitucional, debido a que, el personal jurisdiccional estudiaba los expedientes en el formato en que éstos llegaban, ante esa circunstancia, la alta dirección tomó algunas medidas tendientes a mantener la continuidad operativa de la institución en razón a ello las más alta autoridad emite una serie de Resoluciones Administrativas, tendientes a fomentar el uso de las Tecnologías de la Información para facilitar el trabajo remoto.

Entre las más importantes se puede señalar:

- La R.A. N° 050-2020-P/TC que autoriza el trabajo remoto del personal del TC
- La R.A. N° 052-2020-P/TC que aprueba el protocolo de digitalización de expedientes del Tribunal Constitucional.
- La R.A. N° 053-2020-P/TC que aprueba la realización de audiencias no presenciales, con presencia remota ya sea de los magistrados, cualquiera o ambas partes del proceso o cualquier parte de interés acreditado en el proceso, al que se le haya concedido el uso de la palabra.

Mediante la penúltima resolución se estableció todo un proceso que empieza por el desglose del expediente, la digitalización del mismo, su carga en el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) hasta el reensamblado del mismo. De este modo los expedientes digitalizados se pusieron al alcance de todas las personas del área jurisdiccional, con las restricciones de acceso respectivas.



La última resolución mencionada facultó la realización de audiencias no presenciales, algo que ya es una práctica regular con lo que se ha conseguido que muchos justiciables, de zonas alejadas puedan exponer sus alegatos de manera remota.

A la fecha, los expedientes son digitalizados por la Oficina de Trámite Documentario en un plazo no superior a los dos días útiles, por más grande que sea el expediente llegado al TC. Recientemente se ha capacitado a los asesores de las comisiones ordinarias para que elaboren la tabla de contenido de los expedientes digitalizados, de modo que se pueda ubicar de una manera sencilla y rápida todas las piezas procesales que componen el expediente.

A mediados de 2023, merced a convenio específico interinstitucional (ya existía

un convenio marco que lo facultaba), se aprueba el fomento de la interoperabilidad entre el PJ y el TC y se conviene que el Poder Judicial enviará los casos a resolver en formato digital. Este proceso consideraba dos fases, la primera ya en operación, que consiste en el envío de los metadatos (nombres de los justiciables, fallos previos, sala de origen etc.) de los expedientes a ser resueltos y la segunda, que contempla el envío del expediente en su versión digital, la segunda fase, ya en operación con el envío de expedientes de Procesos de Amparo procedentes de la Cortes Superiores de Cusco, Arequipa, Junín, Santa y Lambayeque y recientemente se ha aprobado mediante R.A. N° 000391-2025-CE-PJ que dispone que *"las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Apurímac, Callao, Cusco, Santa, Ica, Huánuco, Huaura, Lambayeque, La Libertad, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Piura, Puno, Puente Piedra – Ventanilla, Selva Central, Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cañete, Huancavelica, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali, den cumplimiento al uso obligatorio del sistema de "Interoperabilidad entre el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional".*"<sup>5</sup>

El formato de las resoluciones que emite el TC consta de tres partes principales: los **Antecedentes** que, en la práctica es un resumen del expediente que llega al TC, en el que el abogado encargado de la elaboración del Proyecto de Ponencia, los **Fundamentos**, que vendría a ser la parte argumentativa que sustentará la decisión que el TC tome sobre el caso, finalmente el **Fallo** o lo que **Resuelve** el TC, que como se mencionó es la decisión final.

Desde que, como ya se mencionó, el Tribunal Constitucional tiene todos los expedientes digitalizados es posible, mediante el uso de alguna herramienta de **Inteligencia Artificial (IA) Generativa**, pedirle a dicha herramienta que elabore un resumen del expediente. Dicho de otro modo, haciendo uso de una herramienta de Procesamiento de Lenguaje Natural orientada a la generación de textos, un modelo de lenguaje de gran tamaño (LLM, por sus siglas en inglés de Large Language Model), el TC viene acelerando el estudio de los expedientes mediante la generación de los resúmenes de los expedientes, sin que ello signifique en modo alguno la sustracción de la responsabilidad de estudiar el expediente, pero la experiencia ha servido de ayuda importante, en la extracción de datos muy importantes de los actuados y que existen en el documento estudiado.



<sup>5</sup> Artículo primero de la R.A. N° 000391-2025-CE-PJ

Actualmente se está trabajando un proyecto piloto que tiene por objetivo, incorporar en el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE) una "llamada" a una herramienta como las ya mencionadas de modo que ella, la herramienta, reciba el expediente en su integridad y el usuario, ya sea mediante una pregunta tipo o una interacción conversacional con ella le haga las consultas que considere pertinentes de modo que le ayude a obtener el mejor resumen del expediente.

## 4.2 Contexto Global del Tribunal Constitucional

A noviembre de 2025, según registros de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se cuenta con:

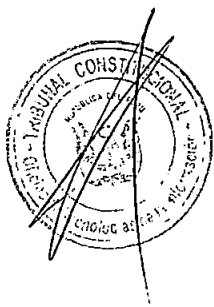
- 7 magistrados
- 171 empleados en sujetos a contrato bajo la modalidad del D.L. N° 728.
- 120 empleados en sujetos a contrato bajo la modalidad del D.L. N° 1057..
- 35 practicantes
- 30 trabajadores bajo la modalidad de contrato por locación de servicios.

## 4.3 Comité de Gobierno Digital

Constituido mediante R.A. N° 067-2023-P/TC que establece que el Comité de Gobierno Digital se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Secretario General en representación del Titular de la entidad
- Líder de Gobierno y Transformación Digital
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital
- Oficial de Gobierno de Datos
- Jefa de Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones

El Comité de Gobierno Digital tiene por función principal dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en el Tribunal Constitucional; no obstante, dicha función debe ser coordinada con la Oficina de Tecnologías de la Información (en lo sucesivo la OTI), en el marco de sus responsabilidades y funciones establecidas en el Reglamento de



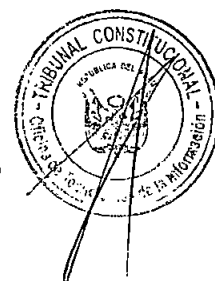
Organización y Funciones (en adelante el ROF) del Tribunal Constitucional.

#### 4.4 Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)

##### 4.4.1 Funciones principales de la OTI

Según la R.A. N° 151-2025-P-TC, algunas de las principales funciones de la OTI son:

- Proponer las políticas de uso de las tecnologías de la información, las comunicaciones y de seguridad de la información conforme a la normatividad vigente;
- Participar como parte del Comité de Gobierno Digital en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Gobierno Digital;
- Formular, ejecutar y evaluar los distintos planes propios del que hacer tecnológico como: el Plan de Seguridad informático, el Plan de Contingencias Tecnológicas; de acuerdo a los lineamientos y normas establecidos por su ente rector, elevándolos a la Secretaría General para su aprobación;
- Desarrollar programas y sistemas informáticos, para atender los requerimientos de las unidades orgánicas; así como apoyar y asesorar a las unidades orgánicas, en relación a la utilización de las herramientas de las TICs;
- Administrar la asignación, distribución, mantenimiento y operatividad de los equipos, redes, equipos de respaldo, entre otros;
- Administrar la red y servidores de la entidad, de acuerdo a los estándares vigentes, garantizando su funcionamiento de acuerdo a las políticas de seguridad y de accesos establecidos.



##### 4.4.2 Recursos humanos

La OTI cuenta con el siguiente personal:

- Un jefe de la Oficina, bajo la modalidad de trabajo sujeto al D.L. N° 728
- Un Especialista I, bajo la modalidad de trabajo sujeto al D.L. N° 728
- Un Técnico, bajo la modalidad de trabajo sujeto al D.L. N° 728
- Un Analista Programador bajo la modalidad de contrato sujeto al D.L: N° 1057
- Un Analista de Redes y Comunicaciones bajo la modalidad de contrato

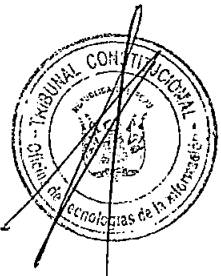
sujeto al D.L. N° 1057

- Un Técnico de soporte técnico bajo la modalidad de contrato sujeto al D.L. N° 1057
- Un Analista programador bajo la modalidad de locación de servicios cuyo contrato termina la primera quince de diciembre
- Un programador bajo la modalidad de locación de servicios cuyo contrato termina la primera quince de diciembre.
- Un practicante de la especialidad de Ing. de telecomunicaciones.

#### **4.4.3. Equipamiento tecnológico del Tribunal Constitucional, bajo la administración de la OTI**

El equipamiento tecnológico con que cuenta el Tribunal Constitucional está comprendido desde computadoras personales hasta servidores de reciente adquisición, que permiten dar soporte a los servicios que ofrece el TC tanto al usuario externo como al interno.

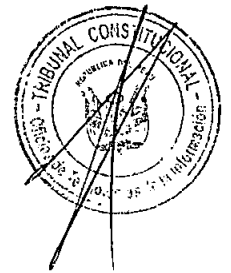
Este equipamiento ha permitido que la mayor parte de las operaciones destinadas a satisfacer la misión institucional sean digitales, ya sea porque se ha tenido que digitalizar, como es el caso de los expedientes de tutela de derechos, provenientes del Poder Judicial, o de los documentos que nacen digitales, como son las resoluciones jurisdiccionales que son firmadas por los magistrados haciendo uso de los certificados digitales provistos por el RENIEC, lo que les otorga la seguridad y el no repudio que documentos de esta naturaleza, lo que se realiza al amparo de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento y del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.



**Tabla N° 5 Principales equipos del Parque Tecnológico del TC**

DESCRIPCION	CANTIDAD
Equipo de respaldo de Energía (UPS)	6
Escáner	45
Gabinete para servidores ultradelgados	1
Computadora personal portátil	64
Equipo multifuncionales	49
Impresora laser	51
Impresora matriz de punto	1
Monitores varios	380
Computadora all in one	20
Access point wireless	55
Servidor	10
Proyector multimedia	11
Solución de almacenamiento externo	2
Switch para red	82
Tableta pad	22
Unidad central de proceso - CPU	337

Fuente: OTI. Inventario de activo tecnológicos 2025



## 5. OBJETIVOS DE GOBIERNO DIGITAL 2026-2030

### 5.1 Desafíos de Gobierno Digital

Tomando como referencia los desafíos básicos planteados en los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD", el Tribunal Constitucional plantea los siguientes desafíos durante la vigencia de este Plan de Gobierno y Transformación digital:

**Tabla N° 6 Desafíos del Gobierno Digital**

Desafíos	Descripción
D1	Gobernanza digital y gestión del cambio
D2	Servicios digitales
D3	Experiencia del ciudadano
D4	Seguridad de la información
D5	Competencias digitales
D6	Infraestructura Tecnológica

*Fuente: Elaboración propia basado en los Lineamientos para el Desarrollo del PGyTD*

### 5.2 Objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital

Teniendo en consideración la normatividad que rige el funcionamiento de la institución, el Plan Estratégico Institucional, la reglamentación emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital y los planes y políticas nacionales, así como los desafíos que se plantea el Tribunal Constitucional para el desarrollo del Gobierno Digital se plantearán los Objetivos que se muestran en la tabla N° 6.

Para la elaboración de esta tabla se ha tenido en consideración, especialmente, los tres objetivos estratégicos planteados en el PEI 2026-2030, de modo que los objetivos del plan coadyuben al logro de dichos objetivos, después de todo los objetivos del PGyTD debe alinearse a los objetivos estratégicos institucionales.

De otro lado ha sido fuente de insumo para el planteamiento de estos objetivos, la Política Nacional de Gobierno, la Ley de Gobierno Electrónico, la Ley que fomenta el uso de la Inteligencia en el estado peruano, y demás normativa emanada desde el gobierno nacional como de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

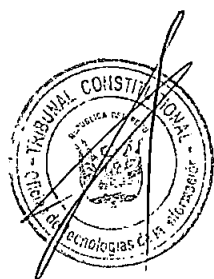


Tabla N° 7  
(OGD)

Objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital

Objetivo	Descripción
OGD1	Promover la digitalización de los procesos y servicios en el Tribunal Constitucional, orientados a la satisfacer las necesidades tanto internas como externas
OGD2	Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
OGD3	Disponer de la infraestructura tecnológica capaz de soportar y mantener el proceso de transformación digital en el Tribunal Constitucional
OGD4	Establecer altos niveles de la calidad en todos y cada uno de los servicios brindados por el TC, asegurando el acceso a los servicios digitales.
OGD5	Fortalecer las competencias digitales de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional destinados a relacionadas fortalecer el estado digital.
OGD6	Mejorar la eficiencia en la resolución de los procesos que se resuelven en el TC, mediante el uso de la computación en la nube, Big data y la Inteligencia Artificial.

Fuente: Elaboración propia basado en los Lineamientos para el Desarrollo del PGyTD y el PEI institucional.

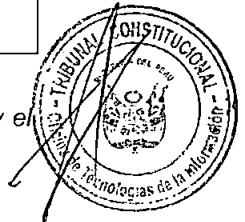
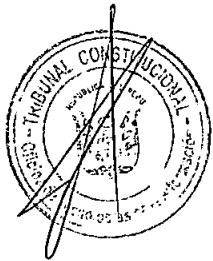


Tabla N° 8 Objetivos de Gobierno Digital

Nombre del Objetivo de Gobierno y Transformación Digital	Indicadores		Metas		
	Nombre	Formula	2026	2027	2028
OGD1: Promover la digitalización de los procesos y servicios en el Tribunal Constitucional, orientados a la satisfacer las necesidades tanto internas como externas	Porcentaje de procesos o servicios digitales implementados.	Número de procesos o servicios digitales implementados / Número de procesos o servicios digitales planificados x 100%.	70%	75%	80%
OGD2: Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.	Porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Número de acciones implementadas del SGSI / Número de acciones programadas en el Plan de Implementación del SGSI x 100%.	40%	50%	70%
OGD3: Disponer de la infraestructura tecnológica capaz de soportar y mantener el proceso de transformación digital en el Tribunal Constitucional	Porcentaje de equipos vigentes tecnológicamente. (vigencia tecnológica = 5 años)	Número de equipos vigentes tecnológicamente / Número total de computadoras del parque informático x 100%.	55%	65%	85%
OGD4: Establecer altos niveles de la calidad en todos y cada uno de los servicios brindados por el TC, asegurando el acceso a los servicios digitales.	Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios digitales brindados por el Tribunal Constitucional.	Número de encuestados satisfechos / Número total de encuestados x 100%	65%	70%	75%
OGD5: Fortalecer las competencias digitales de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional destinados a relacionadas fortalecer el estado digital.	Porcentaje de funcionarios y servidores del TC entrenados y satisfechos con el uso y bondades de la transformación digital en el TC (generación de documentos digitales, firma electrónica, envío y recepción de documentos digitales, trabajo remoto, reuniones no presenciales etc.).	Número de funcionarios y servidores del TC satisfechos con la transformación digital/ Número de funcionarios o servidores entrenados en Transformación Digital x 100%.	92%	94%	96%
OGD6: Mejorar la eficiencia en la resolución de los procesos que se resuelven en el TC, mediante el uso de la computación en la nube, Big Data y la Inteligencia Artificial.	Tasa de Efectividad en la Clasificación y Triaje Automatizado. Mide el porcentaje de expedientes que fueron correctamente clasificados por los algoritmos de IA (por materia, cuantía o relevancia) y que no requirieron corrección manual por parte del personal jurisdiccional.	Número de expedientes clasificados correctamente por IA / Total de expedientes procesados por el sistema x 100%	80%	85%	90%

Fuente: Elaboración propia basado en los Lineamientos para el Desarrollo del PGyTD y el PEI institucional



5.3 Matriz de vinculación de los Objetivos Estratégicos del TC, los objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital y los desafíos que el TC tiene para la Transformación Digital.

El cuadro siguiente muestra de qué manera el cada uno de los Objetivos estratégicos del TC se logrará cubrir con los objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital y estos, a su vez, de qué manera deben afrontar cada uno de los desafíos planteados,

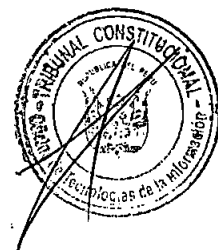
Esta tabla tiene singular importancia ya que expresa de manera gráfica de qué modo los objetivos del PGyTD, se orientan al logro del objetivo estratégico.

**Tabla N° 9 Matriz cruzada de Objetivos del PEI y los objetivos del Plan de Gobierno y Transformación Digital**

Objetivo Estratégico Institucional	Desafíos Institucionales											
	D1 (Gobernanza digital y gestión del cambio)		D2 (Servicios digitales)		D3 (Experiencia del ciudadano)		D4 (Seguridad de información)		D5 (Competencias digitales)		D6 (Infraestructura Tecnológica)	
OEI01	OGD1 OGD3 OGD5	OGD2 OGD4 OGD6	OGD1 OGD2 OGD4	OGD1 OGD2 OGD4	OGD2 OGD3 OGD6	OGD2 OGD3 OGD5	OGD2 OGD3 OGD5	OGD2 OGD4 OGD6	OGD2 OGD3 OGD5	OGD4 OGD5 OGD6	OGD1 OGD3 OGD5	OGD2 OGD5
OEI02	OGD1 OGD5	OGD3	OGD1 OGD2 OGD4 OGD5	OGD1 OGD3 OGD5	OGD2 OGD4	OGD2 OGD3 OGD5	OGD2 OGD3 OGD5	OGD4 OGD6	OGD5	OGD1 OGD5	OGD3	
OEI03	OGD1 OGD3 OGD5	OGD2 OGD4 OGD6	OGD1 OGD2 OGD4 OGD6	OGD2 OGD4 OGD6	OGD3 OGD5	OGD2 OGD3 OGD5	OGD2 OGD4 OGD5	OGD2 OGD4 OGD6	OGD3 OGD5	OGD1 OGD4	OGD3 OGD6	

Objetivos de Gobierno Digital

Fuente: Elaboración propia



## 6. PROYECTOS DEL GOBIERNO DIGITAL 2026-2028

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente Plan, y tomando como base los aprendizajes y métricas del periodo 2021-2023, se han definido las siguientes consideraciones estratégicas para el despliegue tecnológico institucional:

### 1. Consolidación del Modelo de Gobierno Electrónico

Tras un análisis del cierre del Plan de Gobierno Digital anterior, se evidencia una madurez tecnológica significativa. La entidad ha logrado hitos críticos en la digitalización de servicios, optimizando la interacción con el ciudadano y fortaleciendo la infraestructura base. Este avance no solo representa un éxito operativo, sino que constituye el cimiento sobre el cual se edificará la próxima etapa de transformación.

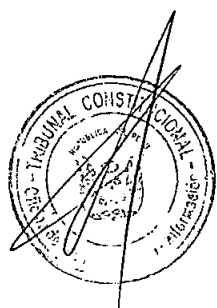
### 2. Modernización Crítica: El Nuevo SIGE Interoperable con IA

Se identifica como prioridad estratégica y deuda técnica principal la reformulación integral del Sistema de Gestión Estratégica (SIGE). El nuevo paradigma para esta plataforma no se limita a una actualización estética, sino que se fundamenta en dos pilares tecnológicos disruptivos:

- **Interoperabilidad Total:** El sistema se rediseñará bajo arquitecturas de microservicios y APIs abiertas, permitiendo un flujo de datos bidireccional y fluido con otras entidades y sistemas internos, eliminando los silos de información.
- **Inteligencia Artificial (IA):** Se integrarán modelos analíticos y de aprendizaje automático para la toma de decisiones predictiva, automatización de flujos de trabajo complejos y análisis de datos a gran escala.

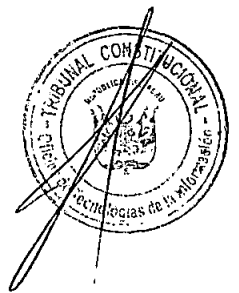
### 3. Sinergia Proyectual y Optimización de Recursos

Para maximizar el retorno de inversión (ROI) y el impacto social, el diseño de la cartera de proyectos sigue un enfoque multidimensional. Cada iniciativa no se limita a un único propósito, sino que está mapeada para impactar simultáneamente en varios objetivos del Gobierno Digital (Seguridad de la



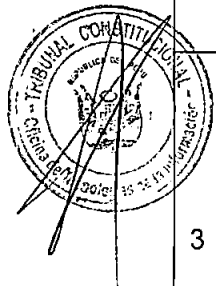
Información, Identidad Digital, Datos Abiertos, etc.). Esta trazabilidad garantiza que la ejecución de un proyecto genere beneficios colaterales en otras áreas, optimizando el uso de recursos técnicos y humanos.

A continuación, se presenta el listado de los proyectos para el cumplimiento del Plan de Gobierno Digital:



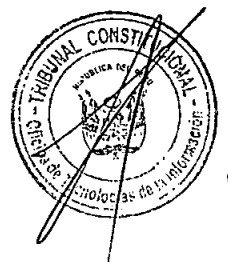
**Tabla N° 10 Listado de Proyectos**

N°	Proyectos	Descripción	Alcance	Tiempo de ejecución	Beneficiarios directos	Monto de inversión	Objetivos de Gobierno Digital asociados
1	Actualización del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE+)	Es una versión actualizada programada con nuevas herramientas que actualizan flujos de trabajo bajo normativas actuales puesta a disposición de asesores jurisdiccionales	Jurisdiccional	26 meses	Internos- Personal Jurisdiccional para la mejora de sus labores.	1'300,000	OGD 1, OGD 3
2	Desarrollo de módulos IA para elaboración de ponencias de procesos de tutela de derechos (Procesos de amparo, de cumplimiento, de hábeas data, de hábeas corpus)	Son desarrollos complementarios al funcionamiento del SIGE para elaboración de ponencias de procesos de tutela de derechos (Procesos de amparo, de cumplimiento, de hábeas data, de hábeas corpus) con agente de Inteligencia Artificial	Jurisdiccional	8 meses desarrollo + Mantenimiento	Internos- Personal Jurisdiccional para la mejora de sus labores.	132,000	OGD 1, OGD 4
3	Desarrollo de módulos IA para elaboración de ponencias de procesos orgánicos (Procesos de Inconstitucionalidad, Conflictos Competenciales y Recursos de Queja)	Son desarrollos complementarios al funcionamiento del SIGE para elaboración de ponencias de procesos orgánicos (Procesos de Inconstitucionalidad, Conflictos Competenciales y Recursos de Queja) con agente de Inteligencia Artificial	Jurisdiccional	8 meses desarrollo + Mantenimiento	Internos- Personal Jurisdiccional para la mejora de sus labores.	132,000	OGD 1, OGD 4
4	Desarrollo de herramientas IA para la búsqueda de jurisprudencia relevante relacionada con el expediente en estudio	Desarrollo de herramientas IA para la búsqueda de jurisprudencia relevante relacionada con el expediente en estudio	Jurisdiccional	8 meses desarrollo + Mantenimiento	Internos- Personal Jurisdiccional para la mejora de sus labores.	132,000	OGD 1, OGD 4
5	Control de vulnerabilidades, gestión de riesgos, Plan de Contingencias Informáticas y continuidad operativa.	Esta actividad tiene 02 etapas: el servicio de Ethical Hacking a inicios del 2026, y la ejecución del mismo. Actualización de documentos.	Jurisdiccional y Administrativo	6 meses	Internos- Personal Informático	30,000	OGD 4, OGD 5



6	Programas de concientización en Seguridad de la Información y Transformación Digital	Se propone un programa de concientización sobre seguridad de la información y Transformación Digital a todo el personal del TC mediante alguna plataforma que permita actualizar contenidos.	Jurisdiccional y Administrativo	36 meses	Internos- Personal Total del TC	42,000	OGD 1, OGD 6
7	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI basado en la NTP ISO 27001:2022)	Contratación de una empresa que acompañe el proceso de implementación del SGSI en el Tribunal y mientras apoyar en el soporte en temas de seguridad y gestión de incidentes	Jurisdiccional y Administrativo	36 meses	Internos- Personal Total del TC	120,000	OGD 2, OGD 3
8	Implementación del Protocolo IPV6	Contratación de una empresa que desarrolle el proceso de implementación del Protocolo IPV6 en el Tribunal	Jurisdiccional y Administrativo	6 meses	Internos- Personal Total del TC Externos- Instituciones con las que se interopera	60,000	OGD 2, OGD 3
9	Renovación y Mejora de la Infraestructura Computacional del Tribunal Constitucional.	Adquisición, instalación y configuración de equipos (PC, Laptop, impresoras, escáneres, multifuncionales)	Jurisdiccional y Administrativo	36 meses	Internos- Personal Total del TC	1'050,000,	OGD 1, OGD 3

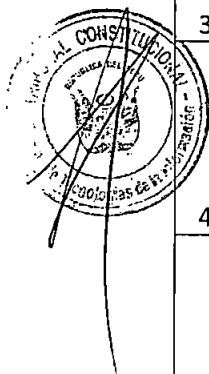
Fuente: Elaboración propia



## 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Tabla N° 11 Cronograma Anual de Proyectos

Nro	Proyectos - Actividades	2026		2027		2028		TOTAL
		Prim. Sem.	Seg. Sem.	Prim. Sem.	Seg. Sem.	Prim. Sem.	Seg. Sem.	
1	Proyecto 1: Actualización del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE+)		200,000	300,000	300,000	250,000	250,000	1,300,000
2	Proyecto 2: Desarrollo de módulos IA para elaboración de ponencias de procesos de tutela de derechos (Amparo, Cumplimiento, Hábeas Data y Hábeas Corpus)		22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	110,000
3	Proyecto 3: Desarrollo de módulos IA para elaboración de ponencias de procesos orgánicos, el cual incluye Procesos de Inconstitucionalidad, Conflictos Competenciales y Recursos de Queja.		22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	110,000
4	Proyecto 4: Desarrollo de herramientas IA para la búsqueda de jurisprudencia relevante relacionada con el expediente en estudio.		22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	110,000
5	Proyecto 5: Control de vulnerabilidades, gestión de riesgos, Plan de Contingencias Informáticas y continuidad operativa.		15,000	15,000				30,000
6	Proyecto 6: Programas de concientización en Seguridad de la Información y Transformación Digital		7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	35,000
7	Proyecto 7: Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI basado en la NTP ISO 27001:2022).		20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	100,000
8	Proyecto 8: Implementación del Protocolo IPv6		20,000	20,000	20,000			60,000



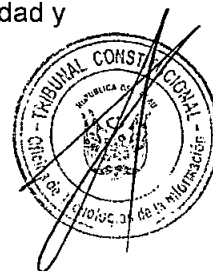
9	Proyecto 9: Renovación y Mejora de la Infraestructura Computacional del Tribunal Constitucional.		350,000		350,000		350,000	1,050,000
<b>TOTALES</b>			<b>678,000</b>	<b>428,000</b>	<b>763,000</b>	<b>323,000</b>	<b>673,000</b>	<b>2,865,000</b>

Fuente: Elaboración propia

Cabe precisar que algunos de los proyectos incluidos en la Tabla 11, tiene celdas sombreadas que inician sin fondos, equivale decir que, con la participación del personal actualmente contratado por la Oficina de Tecnologías de la Información se elaborarán los términos de referencia en caso de servicios o las especificaciones técnicas mínimas en caso de adquisición de bienes que en ambos casos podrán ser ajustadas durante el estudio de mercado. De igual manera, las celdas sombreadas deben entenderse que corresponden al desarrollo propio de las actividades principales del proyecto y que continúan otras celdas sin color que debe ser interpretadas como control de cambio o requerimientos nuevos o ajustes o mantenimientos a los desarrollos.

Por otro lado, proyectos como el Programas de concientización en Seguridad de la Información y Transformación Digital, Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI basado en la NTP ISO 27001:2022) y la Implementación del Protocolo IPv6 iniciaran con consultorías tipo mentorías en las que se establecen las pautas iniciales y luego será mediante acompañamientos hasta el logro de objetivos.

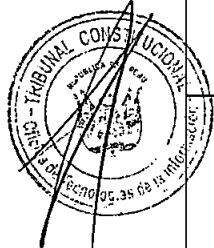
En el último proyecto, se considera el primer semestre de cada año para la elaboración de Términos de Referencia o Especificaciones técnicas de los equipos antes de iniciar el proceso de contratación o adquisición que involucra la entrega, evaluación, conformidad y el desembolso.



## 8. ANEXOS

**Tabla N° 12 Análisis de Riesgos de la Cartera de Proyectos:**

N°	Proyectos	Descripción	Tipo Riesgo	Bajo	Medio	Alto	Medidas correctivas
1	Actualización del Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE+)	Es una versión actualizada programada con nuevas herramientas que actualizan flujos de trabajo bajo normativas actuales puesta a disposición de asesores jurisdiccionales.	Falta de presupuesto para financiar la versión actualizada con nuevas herramientas			X	DIGA-TC en conjunto con la presidencia, sostendrán reuniones con MEF, afín de que a la entidad se le asigne un crédito suplementario.
2	Desarrollo de módulos IA para elaboración de ponencias de procesos de tutela de derechos (Procesos de amparo, de cumplimiento, de hábeas data, de hábeas corpus)	Son desarrollos complementarios al funcionamiento del SIGE para elaboración de ponencias de procesos de tutela de derechos (Procesos de amparo, de cumplimiento, de hábeas data, de hábeas corpus) con agente de Inteligencia Artificial	Precisión y Calidad del AI: El riesgo de que los módulos de IA no generen ponencias precisas o que requieran mucha revisión manual.		X		Establecer métricas de precisión y calidad rigurosas, y realizar pruebas piloto intensivas con asesores jurisdiccionales
3	Desarrollo de módulos IA para elaboración de ponencias de procesos orgánicos (Procesos de Inconstitucionalidad, Conflictos Competenciales y Recursos de Queja)	Son desarrollos complementarios al funcionamiento del SIGE para elaboración de ponencias de procesos orgánicos (Procesos de Inconstitucionalidad, Conflictos Competenciales y Recursos de Queja) con agente de Inteligencia Artificial	Complejidad de Procesos: La elaboración de ponencias de procesos orgánicos (Inconstitucionalidad, Conflictos Competenciales) es altamente compleja.		X		Consultar con expertos en derecho constitucional para entrenar y validar el modelo de IA con casos de alta complejidad.
4	Desarrollo de herramientas IA para la búsqueda de jurisprudencia relevante relacionada con el expediente en estudio	Desarrollo de herramientas IA para la búsqueda de jurisprudencia relevante relacionada con el expediente en estudio	Precisión y Calidad del AI: El riesgo de que la clasificación o derivación presente diferencias		X		Consultar con expertos en derecho constitucional para entrenar y validar el modelo de IA con casos de alta complejidad.



5	Control de vulnerabilidades, gestión de riesgos, Plan de Contingencias Informáticas y continuidad operativa.	Esta actividad tiene 02 etapas: el servicio de Ethical Hacking a inicios del 2026, y la ejecución del mismo.	Falta de Presupuesto Post-Hacking: El riesgo de no contar con los recursos necesarios para solucionar las vulnerabilidades encontradas		X		Reservar un fondo de contingencia dentro del presupuesto anual para la remediación de riesgos críticos identificados.
6	Programas de concientización en Seguridad de la Información y Transformación Digital	Se propone un programa de concientización sobre seguridad de la información y Transformación Digital mediante alguna plataforma que permita actualizar contenidos.	Recursos Monetarios para Ejecución: Los recursos deberán programarse en la programación presupuestal 2027 en la genérica 2.3.			X	DIGA-TC en conjunto con la presidencia, sostendrán reuniones con MEF, afin de que a la entidad se le asigne un crédito suplementario.
7	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI basado en la NTP ISO 27001:2022)	Contratación de una empresa que acompañe el proceso de implementación del SGSI en el Tribunal y mientras apoyar en el soporte en temas de seguridad y gestión de incidentes	Resistencia al Cambio Cultural: La implementación del SGSI requiere cambios en los procesos y la cultura de seguridad de toda la entidad.		X		En el 2026 se deberán realizar las gestiones para incorporarlo en el plan de desarrollo de personas.
8	Implementación del Protocolo IPv6	Contratación de una empresa que desarrolle el proceso de implementación del Protocolo IPv6 en el Tribunal	Posible incompatibilidad de equipos con el nuevo protocolo que demanden la adquisición de nuevos equipos		X		Verificación de que los equipos actuales y los recursos por adquirir soporten el nuevo protocolo
9	Proyecto 9: Renovación y Mejora de la Infraestructura Computacional del Tribunal Constitucional.	Adquisición, instalación y configuración de equipos (PC, Laptop, impresoras, escáneres, multifuncionales)	Recursos Monetarios para Ejecución: Los recursos deberán programarse en la programación presupuestal 2027 en la genérica 2.3.			X	DIGA-TC en conjunto con la presidencia, sostendrán reuniones con MEF, afin de que a la entidad se le asigne un crédito suplementario.

Fuente: Elaboración propia

